



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría del Trabajo hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 17 Bis.- Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en el ejercicio de sus atribuciones;

V.- El listado de las expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
UNIDAD DE ENLACE DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO


LIC. JOSÉ GARCÍA ORTEGA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA